

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



LISTA DE ACUERDOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY 875 de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:**

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-DIOT/216/2019/III	AYUNTAMIENTO DE CHICONQUIACO, VERACRUZ	31 DE MAYO DE 2019	<p>1. Se ADMITE el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 361 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p>2. Requierase al sujeto obligado para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, rinda informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia en términos de los artículos 39 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 370 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p>Por lo tanto remítase copia de la denuncia a efecto de que el sujeto obligado se encuentre en posibilidad de rendir el informe citado.</p>
2	IVAI-DIOT/005/2019/II	AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VERACRUZ	31 DE MAYO DE 2019	<p>PRIMERO. En virtud de que el expediente se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva en el plazo establecido; dentro del cual se deberá realizar la verificación de cumplimiento de la obligación de transparencia materia del presente expediente.</p>
3	IVAI-REV/2453/2019/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	03 DE JUNIO DE 2019	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
4	IVAI-REV/2453/2019/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	03 DE JUNIO DE 2019	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan</p>
5	IVAI-REV/2451/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE HUATUSCO	03 DE JUNIO DE 2019	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



LISTA DE ACUERDOS

				revisión y anexos.
6	IVAI-REV/2451/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE HUATUSCO	03 DE JUNIO DE 2019	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan
7	IVAI-REV/2358/2018/II	AYUNTAMIENTO DE POZARICA DE HIDALGO, VERACRUZ	03 DE JUNIO DE 2019	<p>II. Al no existir constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, se declara que el dieciséis de mayo del presente año, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para su cumplimiento, feneció el veintidós siguiente.</p> <p>III. Dígasele que no procede otorgar la prórroga solicitada, ello en virtud que el párrafo segundo del artículo 240 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso de la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que la solicitud de ampliación del plazo para el cumplimiento de la resolución, se debe presentar, a más tardar dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, lo que en este caso no aconteció, toda vez que ésta fue solicitada antes de causar estado la resolución.</p> <p>V. En consecuencia, se requiere por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia, a su superior jerárquico, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>VI. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interno de este Instituto.</p>
8	IVAI-REV/66/2015/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JUNIO DE 2019	<p>PRIMERO. Se declara cumplida la resolución de fecha tres de marzo de dos mil quince por el Ayuntamiento de Xalapa Veracruz.</p> <p>SEGUNDO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>
9	IVAI-REV/2330/2019/III	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	03 DE JUNIO DE 2019	ACUERDO SE RECONDUCE
10	IVAI-REV/945/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	03 DE JUNIO DE 2019	RESOLUCIÓN ES INATENDIBLE

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
 ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
 DE DATOS PERSONALES